



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00320 -00
DEMANDANTE:	MARTHA LIBIA FERNANDEZ VERA en nombre del señor JESUS MARIA FERNANDEZ VERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	DA TRASLADO DEL DICTAMEN REALIZADO POR COLPENSIONES

Conforme al auto proferido el 17 de febrero de 2021 en el cual se requirió a COLPENSIONES efectos de que allegara al despacho la calificación de pérdida de capacidad laboral realizada al demandante, la entidad procedió a dar respuesta a la solicitud el 01 de marzo de 2021 señalando que la calificación de pérdida de capacidad laboral fue notificada en debida forma por la entidad a la apoderada del demandante. A su vez, la abogada del demandante presentó al despacho el dictamen realizado. Así, procede el despacho a dar traslado del dictamen de pérdida de capacidad laboral a las partes por un término de cinco (5) días, para que se sirvan ejercer el derecho de defensa.

Al tiempo, se sirve el despacho requerir a COLPENSIONES para que remita al despacho la respuesta al Oficio 1383 del 09 de octubre 2019 en el cual se le solicita a la entidad que allegue al proceso copia de la resolución por medio del cual concede al aquí demandante pensión de sobrevivencia. Una vez se cumpla lo aquí ordenado, procederá el despacho a fijar fecha para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, recordándole a las partes que el avance del trámite del proceso depende de la realización de las gestiones encomendadas.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0cf088c86a3402872aa5d98c05e67fa9f81ea659591bb2843cec9b0b0a211d92
Documento generado en 04/08/2021 08:42:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>